



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 29 de Agosto de 2013

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 6695/13

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2247/2013 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar como deuda y efectuar el pago, en concepto de "Pago por Legítimo Abono", en los términos del Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, el importe de pesos diecisiete mil quinientos con 00/100 (\$ 17.500,00) a favor del señor Jorge Daniel Bacchiega, DNI N° 16.223.598.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar como deuda y efectuar el pago, en concepto de "Pago por Legítimo Abono", en los términos del Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, el importe de pesos trece mil con 00/100 (\$ 13.000,00) a favor del señor Mauro Javier Giovanniello, DNI N° 27.821.085.

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar como deuda y efectuar el pago, en concepto de "Pago por Legítimo Abono", en los términos del Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, el importe de pesos veintidós mil quinientos seis con 00/100 (\$ 22.506,00) a favor del señor Aldo E. Moroni, DNI N° 13.745.120.

ARTICULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar como deuda y efectuar el pago, en concepto de "Pago por Legítimo Abono", en los términos del Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, el importe de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 18.750,00) a favor del señor Sergio Javier Ortíz, DNI N° 22.971.931.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2013.**

FIRMADO:



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

JUAN EMILIO COLATO
SECRETARIO HCD

Francisco Siro Flores
FRANCISCO SIRO FLORES
PRESIDENTE HCD

ES COPIA



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR



Decreto N° 1564

Bolívar, 30 de agosto de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2247 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2013;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza citada en el visto autoriza al Departamento Ejecutivo a registrar como deuda y efectuar el pago en concepto de "Pago por Legítimo Abono" a favor de los Señores Jorge Daniel Bacchiega, Mauro Javier Giovanniello, Aldo E. Moroni y Sergio Javier Ortiz;

Que en virtud de lo normado en el inciso 2 del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde proceder a la promulgación de la Ordenanza.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLÍVAR

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza 2247/2013.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 3°: Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.


DR. FRANCO ELIO CANEPARE
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO


DR. EDUARDO LUJAN BUCCA
INTENDENTE MUNICIPAL